

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 desestima una de las demandas colectivas presentadas por los vecinos en relación a la tasa de saneamiento.

Los ciudadanos tuvieron que acudir a los tribunales ante la falta de respuesta del Ayuntamiento.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid ha dictado Sentencia en una de las cuatro demandas colectivas presentadas por la Federación de Vecinos en representación de particulares en reclamación al Ayuntamiento de compensación de daños por aplicación de una tasa de saneamiento declarada ilegal por el tribunal Superior de Justicia.

La Sentencia reconoce a la Federación la representación colectiva de ciudadanos en defensa de sus intereses patrimoniales, frente al planteamiento del Ayuntamiento, pero señala que la declaración de nulidad de preceptos de carácter general no afecta a los concretos actos de aplicación (los cobros de recibos) antes de esta declaración y que no existe perjuicio alguno para el ciudadano pues el servicio en cualquier caso fue prestado por la administración.

La Federación de nuevo debe lamentar que la obcecación de nuestro ayuntamiento por no hablar genere por enésima vez la necesidad de que los vecinos deban acudir a los Tribunales, cuando fácilmente se podría haber solventado esta situación con un mínimo de comunicación por parte de la administración local.

En efecto, el Ayuntamiento ha hecho mal las cosas:

- primero porque dictó ordenanzas fiscales que posteriormente fueron declaradas ilegales por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León;
- segundo, porque ante la falta de información suficiente por parte del Ayuntamiento acerca de los efectos de dicha declaración de nulidad, obligó a más de 30.000 ciudadanos (!) a reclamar por la vía administrativa;
- tercero, porque dichas reclamaciones nunca fueron contestadas a los ciudadanos;
- cuarto, porque aunque la Federación, que era quién coordinaba estas acciones, se reunió con el concejal de Hacienda del Ayuntamiento, éste se remitió a un informe jurídico que se estaba elaborando y que nunca fue remitido a los reclamantes;
- y quinto, porque ante esa tesitura, se obligó a los ciudadanos (en número de 2000 aproximadamente) a acudir a los Juzgados incurriendo en un coste, que si bien es mínimo (3 euros los socios de asociaciones federadas y 10 los no socios), hubiera sido innecesario si los ciudadanos hubieran sido convenientemente informados de los efectos reales de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia por parte del Ayuntamiento.

La Federación se sorprende de que a pesar de esta última Sentencia de hecho sí haya un administrado al que se le han devuelto por el Ayuntamiento las cuotas de la tasa del periodo reclamado por los demás (la Asociación Vecinal Rondilla). La Federación señala que una vez se disponga del resto de Sentencias informará con exactitud del destino de la pequeña aportación realizada por los vecinos; agradece el apoyo que en esta campaña ha recibido de los vecinos de Valladolid; y reitera sus peticiones de que el Ayuntamiento atienda a las alegaciones ciudadanas y requiere al alcalde para que practique lo que hasta ahora no se ha practicado: el diálogo y la participación ciudadana.